

DECRETO N° **0763**

NEUQUÉN, 26 JUL 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 6047-M-02 originado en la Nota N° 74/02 de la Dirección General de Transporte, con la intervención de la Subsecretaría General, Legal y Técnica, mediante la cual eleva proyecto de decreto propiciando establecer el recorrido en la ciudad de Neuquén de la empresa PEHUENCHE S.A., en su ramal "Cuartel VI Barrio Militar" (Provincia del Neuquén) – Cipolletti (Provincia de Río Negro) que fuera omitido en el Decreto N° 0653/02; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0376/99, en su Artículo 1º), apartado f), la Secretaría de Transporte de la Nación expide a la empresa PEHUENCHE S.A. una autorización en forma provisional y a título precario, para la prestación de un servicio que vincula el citado recorrido;

Que mediante Decreto N° 0653/02 se estableció el recorrido de las empresas de transporte de pasajeros interprovincial e interurbano en el ejido de la ciudad de Neuquén, omitiéndose el ramal antes mencionado;

Que resulta necesario incorporar a la normativa municipal las condiciones del citado ramal, considerando los fundamentos establecidos en el Decreto N° 0653/02;

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 85º), inciso 4) y 5) de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

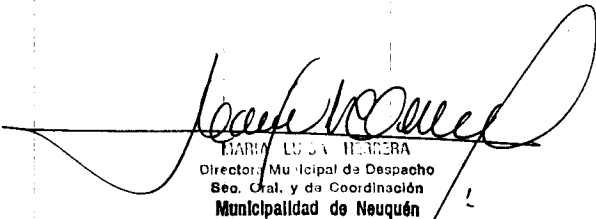
DECRETA:

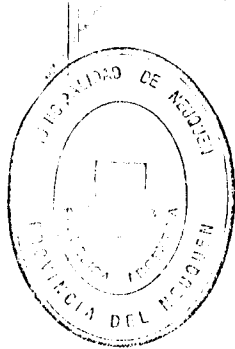
Artículo 1º) FIJAR para la empresa de transporte PEHUENCHE S.A., Ramal ----- Cuartel VI Barrio Militar (Provincia del Neuquén) – Cipolletti (Provincia de Río Negro), el siguiente recorrido:

Ingreso: Desde la ciudad de Cipolletti (Provincia de Río Negro) por Ruta Nacional N° 22 hasta el inicio de la calle Félix San Martín, T. Planas, Bejarano, J.J. Lastra, Perticone, Río Negro, Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén.

Regreso: Desde Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén, Bartolomé

...2º///


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Oral y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



///...2º

Mitre, Sarmiento, Leguizamón, T. Planas, Bejarano, J.J. Lastra, Perticone hasta su finalización, Ruta Nacional Nº 22 a la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º) AUTORIZAR las paradas para el ascenso y descenso de ----- pasajeros, según el siguiente detalle:

Ingreso para el descenso únicamente:

Ruta Nacional Nº 22 y Río Uruguay, Félix San Martín en sus intersecciones con: Paimún, Tronador, Saturnino Torres, Intendente Linares, Bahía Blanca, Corrientes.

Por Planas en Leguizamón, Chaneton, Ignacio Rivas, Anaya, Saavedra, Bejarano.

Por J.J. Lastra – Perticone sin paradas hasta la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén.

Regreso para el ascenso únicamente:

Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén. Por Planas sin paradas hasta Bejarano.

Por J.J. Lastra en Bejarano, Saavedra, Anaya, Ignacio Rivas, Chaneton, La Pampa.

Por Perticone en Chubut, José Rosas, Linares, Saturnino Torres, Tronador, Paimún, Obrero Argentino.-

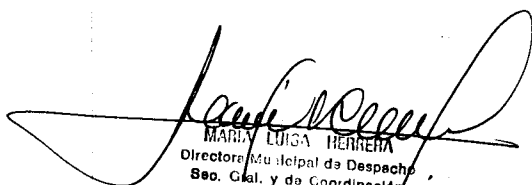
Artículo 3º) ENCOMENDAR al área de Señalamiento dependiente de la ----- Subsecretaría de Servicios Públicos a realizar las demarcaciones de las paradas autorizadas. La Dirección General de Transporte Municipal determinará la exacta ubicación, longitud y características de señalización para dichas paradas.-

Artículo 4º) La empresa de Transporte PEHUENCHE S.A. deberá utilizar ----- exclusivamente las paradas establecidas en el Artículo 2º) del presente. En el horario de 21:00 a 06:00 horas se le autoriza a realizar paradas intermedias fuera del radio céntrico comprendido por las calles Gobernador Anaya, Catriel, Linares, A. Illia, Dr. Ramón, F. Leloir y Ruta Nacional Nº 22.-

Artículo 5º) Lo dispuesto en el presente se instrumentará por el término de ----- 180 (ciento ochenta) días, según lo preceptuado en el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 9453.-

Artículo 6º) Por la Dirección General de Transporte, notifíquese a la ----- empresa prestataria y organismos jurisdiccionales competentes, Dirección General de Transporte de la Provincia del Neuquén y Dirección

...3º///


MARÍA LUIGA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Glal. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...3º

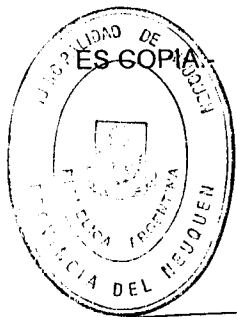
Nacional de Transporte Terrestre.-

Artículo 7º) El presente Decreto entrará en vigencia a los DIEZ (10) días de ----- la efectiva notificación a la empresa de transporte PEHUENCHE S.A.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios General y de Coordinación, y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportuna mente **ARCHÍVESE**.-

///mee.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-

María Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén